

**CUESTIONARIO: PAUTAS PARA LA NO REVICTIMIZACIÓN [[1]](#footnote-2)**

1. Las siguientes pautas, establecen prácticas adecuadas, basadas en el consenso respecto de los conocimientos contemporáneos y las reglas, normas y principios regionales e internacionales pertinentes, aplicables en asuntos sobre justicia concernientes a los niños víctimas y testigos de delitos.

* Este cuestionario será aplicado para identificar las pautas de no revictimización que fueron aplicadas por las y los profesionales en los casos analizados.
* El numeral de las prácticas que fueron aplicadas, se señalará con una marca (círculo, equis, etc.), visible.
* Por favor, compruebe que ha(n) respondido todos los enunciados

|  |  |
| --- | --- |
|  | **Pautas** |
| 1 | Durante el proceso administrativo y/o de justicia se toma en cuenta la edad del niño/a, su sexo, su nivel de compresión, sus deseos, su orientación sexual; sus circunstancias étnicas, culturales, religiosas, de salud, de discapacidad, de migración (o refugio), origen nacional y situación socio económica o las de sus padres o tutores, y se ajustan las intervenciones a estas características según corresponda. |
| 2 | El lugar donde se llevan a cabo las entrevistas o reuniones ayuda a generar un clima de intimidad, seguridad, confianza y empatía. |
| 3 | Se limitó el número de entrevistas, procedimientos y contactos en los que debe intervenir el niño o niña en los procedimientos (en los procesos penales, utilizando por ejemplo, grabaciones de video). |
| 4 | Las entrevistas, exámenes y demás tipos de investigación fueron realizados por profesionales capacitados en métodos y técnicas para atender las necesidades específicas de niñas y niños víctimas y testigos de delitos. |
| 5 | Las/os profesionales crean un ambiente seguro, comprensivo, confiable, empático que ayuda al niño/a víctima a reducir su nivel de estrés y/o angustia; para la discusión de lo ocurrido. (Se pueden usar frases como: *“Lamento lo que le ha ocurrido”, “No es su culpa que haya ocurrido”, “Ahora está seguro” y “Estoy interesado en oír lo que quiere decir*”). |
| 6 | Los/as profesionales comprenden cómo un hecho de violencia sexual puede afligir a una persona y trata al NNA víctima desde esta comprensión con respeto, equidad, cortesía y con el tino[[2]](#footnote-3) que la situación amerita. |
| 7 | Las y los profesionales intervinientes, aplicaron técnicas de entrevista y evaluación que reducen al mínimo cualquier trauma en el niño y al mismo tiempo maximizan la calidad de la información que se obtiene de él. |
| 8 | Las y los profesionales intervinientes, aplicaron, técnicas de comunicación apropiadas entre adultos y niños para:  - Dar información sobre sus derechos como víctimas;  - Informar sobre el proceso administrativo y legal  - Informar de los procedimientos a realizar, su papel en los mismos, los momentos más importantes del proceso, la forma, el momento, y la manera en que participará;  - dar a conocer la disponibilidad de servicios médicos, psicológicos, sociales y otros servicios de interés, así́ como de los medios de acceder a ellos, junto con asesoramiento o representación legal o de otro tipo, reparación y apoyo financiero de emergencia, según el caso. |
| 8.1 |
| 8.2 |
| 8.3 |
| 8.4 |
| 9 | Si procedía, se nombró a un tutor que proteja los intereses jurídicos del niño/a. |
| 10 | La actitud de los/as profesionales muestran sensibilización y credibilidad[[3]](#footnote-4) frente a las denuncias de presunta violencia sexual contra NNA; sin anteponer prejuicios o creencias relacionadas con que los NNA inventan estas cosas; se trató al niño como una persona capaz. |
| 11 | En el proceso administrativo o legal, se evitan preguntas o afirmaciones que le hicieran sentir culpable al niño/a de la violencia a la que fue sujeta; pues se conoce que la culpa que hace que la personas reviva el evento traumático. |
| 12 | Se adoptaron medidas para garantizar su seguridad, así como la de sus familiares y la de los testigos en su favor, contra todo acto de intimidación y represalia por parte de agresor, sus familiares o terceros. |
| 13 | Las niñas/os fueron asistidos para enfrentar la crisis inmediatamente posterior a la victimización y para enfrentar la crisis en curso y la respuesta social hacia la victimización (fue una oportunidad a las víctimas de desahogarse, para contar sus reacciones, para reasegurarse de la validez de sus reacciones (expresar su emociones de ira, miedo, frustración, culpa, vergüenza), y prepararse para enfrentar las secuelas del incidente. |
| 14 | Se limitó al mínimo necesario, la injerencia en la vida privada del niño/a y nunca se le preguntó acerca de su historia sexual |
| 15 | Se aplica el principio de confidencialidad: La información es utilizada solo para el propósito para el cual fue recogida; se restringe la divulgación de información que permita identificar a un niño/a que es víctima o testigo de un delito en el proceso. |
| 16 | Las y los profesionales intervinientes, remitieron el caso a otras instancias, con especial insistencia en la necesidad de mantener la confidencialidad. |
| 17 | Se escucha la versión de los hechos del niño/a de forma empática, sin juzgar, interrumpir ni poner en duda su relato; es decir se le permite al niño o niña contar su historia a su propio modo. |
| 18 | Las entrevistas, se llevaron a cabo en un idioma que el niño/a habla y el lenguaje técnico se adaptó al nivel de desarrollo evolutivo del niño para que sea más fácil de comprender. |
| 19 | Los/as profesionales evitan injuriar[[4]](#footnote-5) al niño/a con el propio crimen del que es víctima. Por ejemplo: “te estás inventando esto para hacer daño al profesor”. |
| 20 | Se tomaron medidas para proteger al niño/a de una aparición excesiva en público. |
| 21 | Los profesionales hicieron todo lo posible por adoptar un enfoque interdisciplinario y cooperativo al ayudar a los niños, familiarizándose con la amplia variedad de servicios disponibles, como los de apoyo a las víctimas, promoción, asistencia económica, orientación, educación, servicios de salud, jurídicos y sociales. |
| 22 | Las/os profesionales hicieron todo lo posible para que los niños/as pudieran expresar sus opiniones y preocupaciones en cuanto a su participación en el proceso |
| 23 | Las/os profesionales hicieron todo lo posible para que los niños/as pudieran expresar la manera en que prefieren ser entrevistados y sus sentimientos acerca de las conclusiones del proceso. |
| 24 | La niña/o y sus familiares, tuvieron acceso o se facilito el apoyo o asistencia para la orientación en salud, social, educativa, de recuperación física o psicológica, jurídica o financiera (cuando aplica), por conducto de los medios gubernamentales, voluntarios, comunitarios y autóctonos. |
| 25 | La niña/o durante la entrevista fue acompañado por familiares apropiados o, especialistas en niños víctimas y testigos de delitos que atiendieran sus necesidades especiales |
| 26 | La participación del niño/a en las vistas o procedmientos se planificó y notificó al niño y su familia con antelación. |
| 27 | Se extremaron los esfuerzos para garantizar la continuidad de la relación entre los niños y los profesionales que estén en contacto con ellos durante todo el proceso. |
| 28 | Se evitó el contacto directo entre el niño/a y el (los) presunto(s) autores de los delitos durante el proceso. |
| 29 | Si la seguridad de un niño/a está en peligro, o sufrido daños se comunicó del riesgo o daño a las autoridades competentes. |
| 30 | Los profesionales intervinientes, están capacitados para reconocer y prevenir la intimidación, las amenazas y los daños a los niños víctimas y testigos de delitos. |
| 31 | Los procedimientos, leyes o reglamentos procesales existentes contemplan procedimientos expeditos y que aceleran las causas en que están involucrados niños/as |
| 32 | Se garantizó que los procesos se celebren tan pronto como sea práctico, a menos que las demoras redunden en el interés superior del niño/a. |
| 33 | La institución cuenta con, al menos un o una, servidor/a especializado en atención a NNA. |
| 34 | La institución cuenta con los recursos (humanos, técnicos, presupuestarios, etc.) para dar respuesta a los casos de violencia sexual contra NNA. |
| 35 | Las y los profesionales intervinientes, actuaron aplicando principios y deberes éticos de su función. |
| 36 | Las y los profesionales intervinientes, actuaron siguiendo las reglas, normas y principios pertinentes de derechos humanos, incluidos los derechos del niño/a. |
| 37 | Las víctimas fueron periódicamente informadas del estado de las investigaciones |
| 38 | Se realizaron esfuerzos para crear conciencia sobre los temas relacionados a víctimas del delito y sobre los servicios disponibles, por ejemplo, ofrecieron educación sobre las necesidades de las víctimas y sobre tratamientos apropiados y sensibles; a las comunidades a las que pertenecen. |
| 39 | Los y las profesionales intentaron ayudar a las víctimas o sobrevivientes a superar su sentimiento de aislamiento y alejamiento del mundo mediante algunas formas de integración social y redes de apoyo familares y/o comunitarias y grupos de apoyo |
| 40 | Se cuenta con procedimientos para obtener y hacer ejecutoria una reparación y estos son fácilmente accesibles y están adaptados a los niños/as |
| 41 | La institución o quien le atendió primero brindó respuestas inmediatas centradas en la persona (Se tomaron o solicitaron medidas de protección inmediata, se brindó contención si la personas está en crisis, se derivó a los servicios de salud en caso que la vida de la persona esté en riesgo). |
| 42 | Además del debido proceso y la sanción, la institución gestiona, garantiza y hace seguimiento a la atención duradera de las víctimas después del acto violento, que incluye rehabilitación y readaptación. |
| 43 | Además del debido proceso y la sanción, la institución gestiona, garantiza y hace seguimiento a la atención duradera de las víctimas después del acto violento, que incluye rehabilitación y readaptación. |
| 44 | La institución o quien le atendió primero brindó respuestas inmediatas centradas en la persona (Se tomaron o solicitaron medidas de protección inmediata, se brindó contención si la personas está en crisis, se derivó a los servicios de salud en caso que la vida de la persona esté en riesgo). |
| 45 | Frente a posibles hechos de violencia sexual las entrevistas las realiza un/a psicólogo/a. |

1. Ahora que ha(n) terminado de responder a todos los enunciados, cuente el total de enunciados que fueron marcados.

* Observe(n) los resultados finales en la siguiente tabla

|  |  |
| --- | --- |
| **Entre 30 y 45 respuestas marcadas** | ¡Felicitaciones!, este resultado, es un indicador de que las y los profesionales y la institución analizada, están aplicando de forma óptima estándares y directrices que protegen el derecho de las víctimas a no ser re victimizadas durante los procesos penales/administrativos. Ambos, profesionales e institución son ejemplo de una buena práctica a seguir. |
| **Entre 15 y 29 respuestas marcadas** | ¡Muy bien! Este resultado, es un indicador de que las y los profesionales y la institución analizada, están bien encaminados a comprender y aplicar estándares y directrices que protegen el derecho de las víctimas a no ser re victimizadas durante los procesos penales/administrativos. |
| **Entre 9 y 14 respuestas marcadas** | ¡Alerta! Las y los profesionales y la institución analizada, requieren potenciar los esfuerzos para comprender la importancia de aplicar estándares y directrices que protegen el derecho de las víctimas a no ser re victimizadas durante los procesos penales/administrativos. |
| **Entre 1 y 8 respuestas marcadas** | Es muy preocupante la situación de niños y niñas de esta institución, que han sido víctimas o testigos de delitos. Este resultado es un indicador de que las y los profesionales o la institución analizada, aún no comprenden la importancia de aplicar estándares y directrices que protejan el derecho de las víctimas, a no ser re victimizadas durante los procesos penales/administrativos. |

1. El presente instrumento ha sido elaborado por la Fundación Idea Dignidad con base en los siguientes instrumentos: a) Resolución 2005/20, Directrices sobre la justicia en asuntos concernientes a los niños víctimas y testigos de delitos, b) Declaración de Naciones Unidas sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder, c) Manual de justicia sobre el uso y aplicación de la declaración de principios básicos de justicia para víctimas de delito y abuso de poder, d)... [↑](#footnote-ref-2)
2. Juicio, prudencia, sentido común. [↑](#footnote-ref-3)
3. En la gran mayoría de los casos los niños no suelen mentir (…) De hecho, sólo el 7% de las declaraciones resultan ser falsas. (Echeburúa, 2008) [↑](#footnote-ref-4)
4. Art. 489 del COIP: La injuria es:

   **a)Calumniosa.-**cuando consiste en la falsa imputación de un delito; y,

   **b) No calumniosa.-** Cuando consiste en toda otra expresión proferida en descrédito, deshonra o menosprecio de otra persona, o en cualquier acción ejecutada con el mismo objeto. [↑](#footnote-ref-5)